



# Libro Extracto Normativa Interna del establecimiento

2024

# Índice Temático

- INTRODUCCIÓN/ DATOS DE CONTACTO
- ♦ EXTRACTO DEL PROYECTO EDUCATIVO (PEI) 2023
- ♦ EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
- ♦ EXTRACTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE) 2023
- ♦ DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES
- ♦ REGULACIÓN DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS
- ♦ VÍAS DE COMUNICACIÓN CON APODERADOS/AS
- ♦ TRANSPORTE ESCOLAR
- ♦ ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTES Y DERIVACIÓN A ESPECIALISTA
- ♦ FALTAS Y ABORDAJES DISCIPLINARIOS
- ♦ MEDIDAS FORMATIVAS Y REPARATORIAS
- ♦ PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
- ♦ HIMNO DEL LICEO

## INTRODUCCIÓN

El presente libro contiene un extracto de nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), así como también diversas informaciones referentes al buen funcionamiento de nuestra unidad educativa

Es fundamental para el logro efectivo de los aprendizajes en los y las estudiantes que ustedes como apoderados/as conozcan los diversos ámbitos normativos que regulan la vida estudiantil.

### *¿Quiénes componen el equipo Directivo y de Gestión del liceo?*

Directora	: PATRICIA INOSTROZA FONSECA
Subdirector	: RUBÉN NAVARRO ROA
Inspector General	: JAIME MUÑOZ JOFRÉ
Inspector área Técnico profesional	: LUIS JARA RUBILAR
Jefa Unidad Técnico Pedagógica	: YASNA VALENZUELA ASTUDILLO
Orientadora	: SANDRA YAEGER AGUILAR
Encargada de Convivencia Escolar	: TATIANA MUÑOZ SANDOVAL
Coordinadora PIE	: KARINA SOTO CASTRO
Trabajadora Social:	: BELÉN CÁRDENAS FEHRENBURG
Psicóloga	: CAROLINA ULLOA RIQUELME
Encargado de Admisión y Matrícula	: MAURICIO BERNAL RIVAS
Apoyo y Coordinación de Ciclo	: DANIELA HERNANDEZ-FREDDY CÁCERES



**Avda. 11 de Septiembre s/n, Los Lagos**



**632461346**



**liceoabg@municipioslagos.cl**



**Liceo Bicentenario Alberto  
Blest Gana**

**Página Web:**

**<https://www.lbabgloslagos.cl>**

## EXTRACTO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL(PEI)2024

**\*Visión:** El Liceo Bicentenario Alberto Blest Gana anhela ser un referente en la formación de personas íntegras, con un desarrollo efectivo de sus capacidades intelectuales, habilidades sociales y afectivas para que sean capaces de enfrentar los desafíos y constituirse así en un aporte para su crecimiento y desarrollo personal.

**\*Misión:** Formar integralmente a estudiantes a través de una educación pluralista, no sexista y laica basada en la modalidad Humanista Científica y Técnico Profesional que enfatice el desarrollo de habilidades, actitudes y conocimientos que les permita el acceso a la educación superior o al mundo laboral, en un ambiente afectivo, generador de altas expectativas, donde el respeto a la diversidad y el cuidado del medio ambiente estén siempre presentes.

### VALORES INSTITUCIONALES

- Respeto
- Tolerancia
- Responsabilidad
- Honradez
- Solidaridad

#### SELLOS EDUCATIVOS:

- ♦ CUIDADO Y RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE
- ♦ FOMENTO DEL CLIMA DE SANA CONVIVENCIA
- ♦ DESARROLLO DE LAS HABILIDADES MOTRICES Y LAS ARTES

#### PRINCIPIOS EDUCATIVOS:

- ♦ VALORACIÓN DE LA FAMILIA EN LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE
- ♦ EL O LA ESTUDIANTE UN APRENDIZ ACTIVO
- ♦ EL APRENDIZAJE DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS VALORAR
- ♦ DESARROLLAR LA CAPACIDAD DE HACER LA
- ♦ EDUCAR Y DESARROLLAR LOS VALORES

# Extracto de Reglamento de Evaluación

## NORMAS GENERALES

El logro de objetivos de aprendizajes en los y las estudiantes será evaluado mediante diversas formas e instrumentos que el docente podrá utilizar, dependiendo de la diversidad y características de sus estudiantes, estas son: Diagnóstica, Formativa y Sumativa.

**CANTIDAD DE NOTAS:** Regidos por el actual decreto (67/2018), la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada semestre y el final del año, deberá ser coherente con la planificación del docente de dicha asignatura o módulo.

### Artículo 9°

a) Escala de Notas: La calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 4.0.

b) De las ponderaciones: El promedio del primer semestre y promedio del segundo semestre y la evaluación final de la asignatura, se obtiene con dos decimales y si la centésima es 5 o superior pasará a la décima siguiente en todas las asignaturas.

c) Inasistencias a Evaluaciones (Pruebas, Disertaciones, entrega de trabajos, etc.)

La inasistencia a una evaluación o entrega de trabajo fijado con antelación se deberá aplicar luego de que regrese el estudiante y asista a una clase para coordinar con el docente de la asignatura.

Al aplicarse, deberán considerarse los siguientes aspectos:

a) Licencia médica: Si el estudiante presenta licencia que justifique su ausencia, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado.

b) Ausencia injustificada: Si no presenta justificación válida, el instrumento evaluativo tendrá una exigencia del 70%.

c) Toda inasistencia deberá ser justificada por el/la apoderado/a al reintegrarse el/la estudiante a clases en forma personal. Estas licencias servirán para cubrir hasta un 85% de las horas de asistencia y serán presentadas a más tardar UNA SEMANA después de la ausencia.

**Artículo 10°:** Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán

en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los/las estudiantes y serán plasmadas en el libro de clases a través de conceptos (I, S, B o MB).

**Artículo 11°: Comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje.**

APODERADOS:

a.- El establecimiento entregará como mínimo 4 informes en el año respecto de los logros académicos de los estudiantes.

**Artículo 13°:** La calificación mínima de aprobación es cuatro (4.0). Para obtener la nota mínima de aprobación el establecimiento exigirá a sus estudiantes el logro de un 60% (sesenta por ciento) de los objetivos que se midan en la evaluación.

---

## De la promoción de los/las estudiantes

**Artículo 17°:** En la promoción de los/las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases en ambas modalidades.

1. Asistencia: Serán promovidos los/las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

2. Logro de objetivos: Se entiende como la cuantificación del grado de dominio de conocimientos, habilidades y actitudes definidas para cada asignatura.

a) Serán promovidos los/las estudiantes de 1° a 4° que hubieren aprobado todas las asignaturas de aprendizaje o módulo de sus respectivos cursos. Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

b) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

**Artículo 20°:**

a) La situación final de promoción de los/las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

b) El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

**Artículo 21°:**

a) En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del/la estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN: Este comité será de carácter resolutivo.**

a) Integrantes: El comité de evaluación estará constituido por el profesor jefe y dos docentes que hagan clases al curso respectivo, además de la Jefa de UTP, en algunos casos, un representante de la dupla psicosocial o docentes del PIE. Se invitará a exponer al apoderado (sólo durante el análisis) y por derecho propio a la Directora.

b) El análisis deberá ser de carácter deliberativo, donde de acuerdo a los antecedentes se decide si el estudiante aprueba o reprueba el año.

**SINTESIS DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PARA RESOLVER CASOS ESPECIALES**

**Artículo 24°:**

a) Los/as estudiantes que de un año para otro cambien de interés por aquellas asignaturas electivas el Plan de Formación Diferenciada o Artes (Visuales y Musicales) en Tercero Medio, el/la apoderado/a deberá presentar una carta solicitud en UTP a más tardar el último día hábil de la segunda semana después de iniciado el año escolar de cada año lectivo. Posteriormente esta entidad procederá a analizar la situación y responderá a dicha solicitud.

b) En el caso de las asignaturas de Artes los/las estudiantes pueden elegir uno u otro en Primero y Tercer año Medio; en este último año el/la apoderado/a deberá presentar carta solicitud firmada por él/ella y el/la estudiante hasta la 2° semana después de iniciado el año escolar.

# Extracto Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) 2024

## SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

De acuerdo con el decreto del año 2009 del Ministerio de Educación y la circular que imparte instrucciones sobre reglamento internos ( 2018 Superintendencia de Educación) , "Los establecimientos educacionales , puede establecer el uso obligatorio del uniforme , previo acuerdo con el consejo de profesores y el centro de Padres y Apoderados, Además, es necesario consultar al Centro de Estudiantes y Comité de seguridad. La regulación y normas de uso del uniforme deben estar debidamente escritas en el reglamento interno y ser informadas al momento de matricular.-

**TODA PRENDA COMPLEMENTARIA AL UNIFORME DEBE SER DE COLOR AZUL MARINO O GRIS**

### UNIFORME

- **JUMPER O FALDA AZUL MARINO, CALCETAS AZULES, PANTALÓN AZUL , PANTALÓN DE BUZO INSTITUCIONAL**
- **BLUSA O CAMISA BLANCA CON CORBATA INSTITUCIONAL, POLERA O POLERÓN DEL LICEO PANTALÓN GRIS**

**ZAPATOS/ ZAPATILLAS NEGROS**

### UNIFORME PARA CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

**POLERA , POLERÓN O BUZO INSTITUCIONAL (DEL LICEO)**

### PRESENTACIÓN PERSONAL

**LA PRESENTACIÓN PERSONAL, TANTO DE LOS Y LAS ESTUDIANTES COMO DE TODOS Y TODAS LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ESTÁ BASADA EN LA HIGIENE PERSONAL**

### EXIMICIÓN DEL USO DEL UNIFORME

**LA DIRECTORA TIENE LA FACULTAD DE EXIMIR DEL USO OBLIGATORIO DEL UNIFORME EN CASOS EXCEPCIONALES, PARA ELLO SE INVITA EL/LA APODERADO/A A ACERCARSE OPORTUNAMENTE A ELLA PARA MANIFESTAR LAS RAZONES Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE**

---

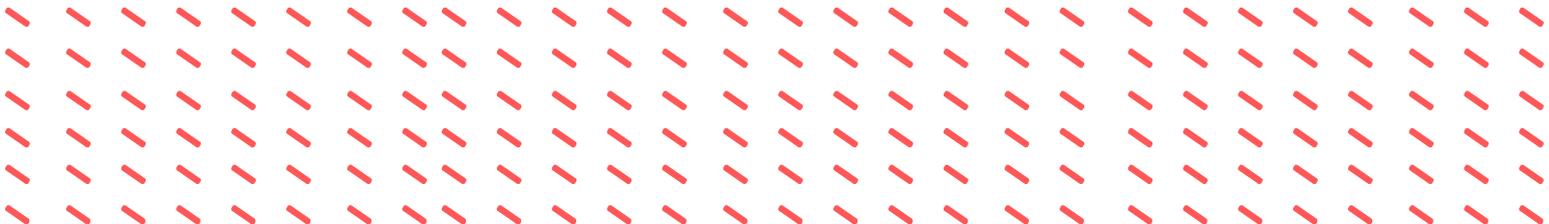
## **II.- DERECHOS DE LOS ACTORES ESCOLARES**

### **1.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

1. Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
2. Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE).
3. Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
4. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (D. del Niño/a).
5. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, D del Niño/a, Constitución).
6. Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos (LGE), previa petición, calendarización y autorización y en los horarios que corresponda.
7. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución, LGE). h) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
8. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
9. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
10. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución, LGE).
11. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
12. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
13. Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
14. Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE)
15. Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).
16. Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución)
17. Derecho a la protección de la salud. (Constitución) y además, de todos los resguardos legales que plantean las leyes y la normativa vigente, así como todas las normas internacionales que el Estado de Chile hace propias y reconoce.
18. Derecho a ser beneficiario del seguro de accidentes escolares.
19. Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios). (Constitución).
20. Derecho a ser evaluado de acuerdo con sus Necesidades Educativas Especiales. (LGE) y Derecho a ser orientado integralmente por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector General, Directivos Docentes, U.T.P, Orientador y Equipo Psicosocial.
21. Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. (LGE).
22. Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
23. Derecho a eximirse de religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia.

### **2.- DERECHOS DE LAS APODERADAS/OS**

1. Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
  2. Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE).
  3. Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
  4. Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE).
  5. Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG).
  6. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
  7. Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
  8. Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
  9. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
  10. Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
  11. Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
  12. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
  13. Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
-



## V.- DEBERES DE LOS ACTORES ESCOLARES

### 1.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 1.-Debe asistir a clases (presenciales u online) y cumplir con los horarios de la jornada escolar. (LGE).
- 2.-Debe estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. (LGE).
- 3.-Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
- 4.-Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
- 5.-Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- 6.-Una vez que haya asumido voluntariamente asistir a actividades extra curriculares y/o cargos de representación, deberá cumplir con éstos de modo responsable y perseverante.
- 7.-Informar a las autoridades competentes, aquellas situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a algún miembro del establecimiento.
- 8.-Es deber del estudiante, en caso de accidente escolar u otro malestar de salud, no observado por un funcionario del establecimiento, comunicar a Inspectoría General, al profesor pertinente u otro funcionario responsable, sobre la situación médica que le afecte, con el fin de que el establecimiento pueda tomar las medidas correspondientes a esas situaciones.
- 9.-Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
- 10.-Debe cuidar la infraestructura y materiales del establecimiento educacional. (LGE).
- 11.-Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- 12.-Presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada.
- 13.- Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar. (LGE).

### 2.- DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADAS (OS)

- 1.-Debe educar a sus pupilos. (LGE, L. Inclusión).
- 2.-Debe apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L.Inclusión).
- 3.-Debe conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo.
- 4.-Debe cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión).
- 5.-Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar. (LGE, L. Inclusión).
- 6.-Debe asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento.
- 7.-Debe responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo/a en el establecimiento.
- 8.-Debe preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo.
- 9.-Debe justificar las inasistencias de su pupilo.
- 10.-Debe informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo.
- 11.-Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).



## **V.- REGULACIONES ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS.**

### **1.- TRABAJO EN AULA, TALLERES, LABORATORIOS Y GIMNASIO.**

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente y será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada curso y asignatura. Los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros/as.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases, talleres, laboratorios y gimnasios es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso y en algunos casos por asistentes de la educación destinados a esos espacios, quienes deben velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como profesores/as no podrán ingerir alimentos, utilizar su teléfono móvil (solo en casos de urgencia), dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva. Los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala o espacio de clases por algún motivo justificado, deben avisar y ser autorizados por el docente o inspector/a que se encuentre a cargo del curso en ese momento.

El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos.

De acuerdo a la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, “los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”. No obstante que el aseo de los distintos espacios de clases, es una de las funciones principales de los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), la mantención y cuidado del aula es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

### **2.- CLASES DE RELIGIÓN.**

De acuerdo al Artículo 3° del Decreto N° 924 de 1983 del MINEDUC, “las clases de Religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, con carácter de optativas para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de religión, señalando si optan si no desean que su hijo o pupilo curse clases de religión”, por lo que a los estudiantes eximidos de la asignatura de religión se les ofrecerá un taller alternativo la Unidad Técnico Pedagógica.

### 3.- CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Todos los estudiantes participarán de las clases de Educación Física, aunque se podrán realizar adecuaciones curriculares ante la imposibilidad de algún estudiante de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento deberá ser justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista, y quedará consignado en la Hoja de Vida del libro de clases, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Evaluación.

### 4.- CONDUCTO REGULAR DEL ESTABLECIMIENTO.

Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo al ámbito requerido:

**Ámbito Pedagógico:** Ante cualquiera de las situaciones referidas al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares las instancias a las que se debe acudir son:

1. Profesor/a de asignatura
2. Profesor/a jefe/a
3. Unidad Técnico Pedagógica
4. Inspector General.
5. Directora.

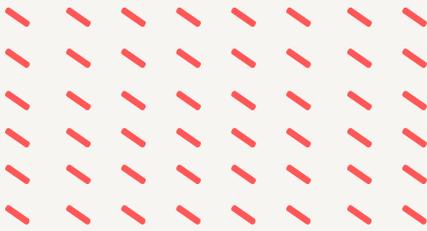
**Ámbito de Convivencia Escolar:** Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que se debe acudir son:

1. Asistente de la Educación
2. Profesor/a Jefe/a.
3. Orientación
4. Inspector/a General.
5. Encargado/a de Convivencia Escolar.
6. Directora

Sí el estudiante llega al establecimiento con una presentación personal no acorde a lo estipulado en el Manual, este podrá ingresar a clases y se deberá aplicar, las medidas establecidas por el presente Manual.

### 5.- RELACIÓN FAMILIA/LICEO.

Todo estudiante debe contar con un/a apoderado debidamente oficializado al momento de la matrícula. El o la apoderada/o entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. De acuerdo a la normativa vigente, “los establecimientos educacionales deben garantizar en su reglamento interno el ejercicio pleno de los derechos de los apoderados que consagra la LGE(Ley General de Educación) y toda normativa aplicable, por tanto ninguno de estos derechos puede ser restringido ni limitados por decisiones de naturaleza administrativa”.



#### **Vías de comunicación con apoderadas/os:**

La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia es mediante comunicaciones escritas, cuyo soporte puede ser una libreta de comunicaciones o agenda escolar, cuaderno del estudiante u impresos del establecimiento, etc.

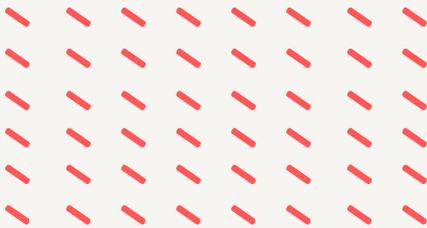
Pueden existir otros medios complementarios que faciliten la comunicación entre apoderados y el establecimiento, como página web, correos electrónicos o mensajes de texto, que tienen un carácter exclusivamente informativo desde el Establecimiento hacia los apoderados.

- ♦ **Reuniones de apoderadas/os:** Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor/a jefe y las o los apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar. Las reuniones ordinarias serán una vez al mes, en horarios que potencien la participación activa de la mayoría de las y los apoderadas/os. Estas deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, vía comunicación escrita, al o la apoderada/o con una semana de anticipación a su fecha de realización. Serán citadas por el profesor jefe. Las apoderadas/os que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderadas/os establecidos por la o el profesor/a jefe correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión.

#### **5. TRANSPORTE ESCOLAR.**

Se considerará transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento, que cumpla con la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. El Departamento Administrativo de Educación Municipal es el encargado del traslado de los estudiantes, por tanto el apoderado debe realizar las gestiones pertinentes con dicho departamento.

La inspectoría general deberá tener un registro de todos aquellos Transportes Escolares que atienden a nuestros estudiantes, solicitando: Nombres y cédula de identidad de conductor y acompañante, documentación del vehículo, etc. Los transportes se ubicarán en la entrada principal del establecimiento a las horas de salida y entrada respetando las disposiciones del asistente de la educación a cargo de la salida y entrada de los estudiantes.



## **6.-ACOMPañAMIENTO A ESTUDIANTES Y DERIVACIÓN ESPECIALISTA.**

El establecimiento cuenta con profesionales especialistas en diversas materias, tales como orientadora, psicólogo/a, trabajadora social, de tal forma de atender adecuadamente las características y necesidades de las y los estudiantes. También cuenta con redes de apoyo externo para posibles derivaciones que permitan la atención médica, psicológica, judicial y/o de asistencia social de las y los estudiantes. Estas derivaciones son de carácter voluntario y deben contar con el consentimiento de las y los apoderadas/os respectivos. Las derivaciones externas o petición de atención serán solicitadas o recomendadas solo por los profesionales especialistas.

El establecimiento a través del equipo de orientación podrá establecer acompañamiento a un estudiante/a, tanto en lo psicosocial como en lo psicopedagógico, además, podrá tomar medidas de contención si así lo amerita el caso. Todos estos casos y sus atenciones por los distintos profesionales deberán quedar consignado por éstos en la hoja de vida del estudiante (libro de clases) y los detalles de la atención registrados en la ficha del estudiante, la cual contendrá las copias de los distintos informes externos.

## **7.- SITUACIONES DE EMERGENCIA.**

El establecimiento cuenta con un Comité de Seguridad Escolar y un Plan Integral de Seguridad Escolar, este último aborda los temas de emergencia y de seguridad del Liceo. En los eventuales casos de emergencia y la no colaboración de uno o algunos de los miembros de la unidad educativa, estos serán sancionados con el presente Manual, siendo considerado una falta grave, esto también se aplicará en los distintos simulacros y/o ejercicios que realicen el curso, nivel o todo el establecimiento.

## **8.- EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ PEDIR EL CAMBIO DE APODERADO (A) EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES.**

Agresiones verbales, escritas o físicas a cualquier miembro de establecimiento educacional.

Falta reiterada a reuniones, tres consecutivas, de apoderados y/o citaciones. Sin las justificaciones correspondientes

No respetar las normativas del establecimiento educacional e incurrir en actitudes o acciones que dañen la imagen y el clima organizacional

Insultar a un trabajador del establecimiento educacional en forma personal, por la web o cualquier medio de comunicación.

Afecte a la sana convivencia del curso y de la comunidad en general.

Afecte los recursos económicos reunidos por la comunidad o parte de ella.

## II.- MANUAL CONVIVENCIA ESCOLAR LICEO BICENTENARIO ALBERTO BLEST GANA.

### FALTAS Y ABORDAJES DISCIPLINARIOS

#### **FALTAS:**

En el presente documento se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta. El establecimiento considera la siguiente graduación de faltas:

1. **FALTAS LEVES:** "Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad". Si la falta leve se repite por tercera vez se considera falta Grave
2. **FALTAS GRAVES:** Acciones individuales o colectivas que quebrantan normativas internas del establecimiento, que afecten a otros miembros de la comunidad educativa y/o deterioren intencionalmente la infraestructura o materiales del establecimiento, Si la falta grave se repite por segunda vez se transforma en falta gravísima
3. **FALTAS GRAVÍSIMAS:** Aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de los estudiantes, provocando daño físico o moral sobre sí mismo u otras personas y atentan gravemente contra la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. A continuación, se detallan las acciones que constituyen falta, su graduación y respectivas medidas formativas y sanciones:

#### **FALTAS LEVES**

1. Interrumpir el normal desarrollo de clases.
2. Usar distractores, como celulares, netbook, etc, alisadores, maquilladores, etc.
3. Asiste con uniforme incompleto o sin el uniforme.
4. Negarse a desarrollar las actividades planificadas por el profesor.
5. Atrasos al ingresar a la sala, al comienzo de la jornada y/o después de recreo.
6. Sin materiales para el desarrollo de la clase.
7. Comer en horas de clases
8. Fuga de la sala de clases.
9. No ingresar a la sala de clases.
10. Destruir mobiliario o dependencias del Liceo como vidrios, rayar paredes, sillas, mesas, puertas u otros en forma deliberada.
11. Inasistencias no justificadas.
12. Atrasos reiterados sin justificación debida por el apoderado, tres atrasos y se cita apoderado (Inspector general y profesional de apoyo a inspectoría), si la conducta se vuelve a reiterar tres veces más, se cita nuevamente al apoderado y si persiste una vez más pasa a ser catalogada como una FALTA GRAVE
13. El estudiante se niega a desarrollar las actividades planificadas en la asignatura.
14. No devolver préstamos bibliotecarios
15. Manipulación de elementos tecnológicos de la clase tales como Data, control data, sistema de audio, etc
16. Hacer comentarios despectivos respecto de cualquier funcionario/a del establecimiento.

#### **FALTAS GRAVES**

1. Denigrar, ofender o agredir por cualquier medio (física o virtualmente) a un miembro de la unidad educativa.
2. Agredir verbalmente a un compañero, o causante de menoscabo y daño de la autoestima de otro alumno.
3. Fugarse del establecimiento.
4. Ingresar en estado de intemperancia, fumar o beber alcohol dentro del recinto del Liceo.
5. Hurto de materiales del Liceo / destrucción material pedagógico.
6. Impedir el normal funcionamiento del establecimiento.
7. Destruir mobiliario o dependencias del Liceo, en forma intencional o premeditada.
8. No respetar los acuerdos suscritos en las mediaciones del encargado de convivencia.
9. Manifiesta una conducta impropia para la moral y las buenas costumbres, por ejemplo: exhibicionismo, conductas inapropiadas en las relaciones sentimentales al interior del establecimiento.
10. Sustracción o adulteración de cualquier instrumento público (incluye agenda escolar)
11. Reiterados atrasos sin justificaciones anotados en su hoja de vida.

#### **FALTAS GRAVÍSIMAS**

1. Denigrar, ofender o agredir por cualquier medio a un miembro de la unidad educativa (conducta reiterada).
2. Acoso escolar como: bullying, acoso o abuso sexual, amenazas, ciberacoso.
3. Porte de arma (de fuego o blanca).
4. Venta, consumo y porte de drogas y alcohol.
5. Agresión física a cualquier miembro de la unidad educativa.
6. Paralización de las actividades normales del Liceo sin autorización y con consecuencias negativas en la infraestructura del establecimiento.
7. Ocasionar daños considerables a la infraestructura del establecimiento (provocar incendio o desmanes).
8. Negarse a desarrollar las habilidades sociales propias de un estudiante del liceo Alberto Blest Gana, luego de una sanción por una falta gravísima. No concurriendo a las sesiones programadas con el orientador o psicóloga, no desarrollar los actos reparatorios y seguir incurriendo en las mismas faltas.



## **TIPIFICACIÓN DE FALTAS.**

**PARA FALTAS LEVES: Deberán ser efectuadas por parte del personal (profesor de asignatura, profesor jefe, encargado de convivencia o parte del equipo directivo), quien vivenció la falta.**

1. Amonestación verbal.
2. Registrar en Hoja de Vida.
3. Acto reparador (personales, comunitarias o pedagógicas).
4. A la cuarta anotación negativa el profesor jefe deberá citar al Apoderado para informarle de la situación, si el Apoderado no concurre al Liceo, se solicitará colaboración al orientador, de lo contrario se sigue el conducto regular hasta llegar a Inspectoría General y comité de convivencia.
- 5.-Reconvencción y orientación con el profesor jefe
  - 6-Entrevista con el profesor jefe.
  7. Entrevista con el orientador.
  8. Acto reparador (trabajos comunitarios durante los recreos).
  9. Atención orientacional y psicológica (formativa y valórica).

### **PARA FALTAS GRAVES:**

**(Deberán ser efectuadas por parte del inspector general o el encargado de convivencia, considerando el debido proceso investigador, las atenuantes y agravantes).**

1. Registrar en Hoja de Vida.
2. Citación de apoderado/a
3. Atención psicosocial con orientadora y/o psicólogo o trabajadora social
4. Denuncia al Ministerio Público
5. acto reparador (Trabajo comunitario o pedagógico relacionado con la falta y sus consecuencias).
6. Suspensión de clases de 1 a 5 días según la gravedad de la falta.
7. Apoyo pedagógico o psicosocial diferenciado .

### **PARA FALTAS GRAVÍSIMAS:**

**(Deberán ser abordadas por parte del inspector general o la encargada de convivencia, considerando el debido proceso investigador, las atenuantes y agravantes, si fuese necesario se solicitará la intervención de algún miembro del equipo directivo)**

1. Registrar en Hoja de Vida.
  - 2.-Citación del apoderado
    - 3.-Suspensión de 1 a 5 días; ampliable a 5 días más en casos extraordinarios y en el cual se han vulnerado todos los protocolos y acuerdos para dicha falta y sanción.
  4. Apoyo psicosocial con orientadora y/o psicóloga o trabajadora social
  5. Denuncia ante el Ministerio Público.
  6. Régimen pedagógico diferenciado, para este caso el o la estudiante deberá retirar material en el establecimiento, el cual desarrollará desde su hogar, deberá cumplir con las fechas estipuladas para las entregas. Dicho material será retirado por el o la apoderado/a del estudiante en la Unidad Técnico Pedagógica (UTP)
  7. Cancelación de matrícula o expulsión.
-

# Extracto Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) 2024

## III. MEDIDAS FORMATIVAS Y REPARATORIAS.

### DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS:

De acuerdo a la gravedad de la falta cometida por el alumno o alumna, se aplicará algunas de las siguientes medidas:

1. **Acto reparatorio personal:** Es un acto que tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.
  2. **Amonestación verbal:** Consiste en hacerle ver al alumno o a la alumna acerca de lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener. Implica además advertirle de la importancia de no cometer nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar.
  3. **Citación al apoderado:** Es una acción que se realiza al apoderado(a), para solicitarle su presencia en el liceo debido a alguna conducta efectuada por el alumno(a) y que transgrede las normas institucionales. Esta citación se realiza a través de llamado telefónico o de una notificación escrita, según sea la situación y la urgencia.
  4. **Amonestación escrita al alumno (a):** Consiste en hacerle ver al alumno (a) acerca de lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertir la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar.
  5. **Servicio comunitario:** Implica que el alumno o alumna realiza alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través de un esfuerzo personal. Por ejemplo: limpiar, pintar, función de semaneros, etc., que se acuerde con el alumno afectado y no cause menoscabo.
  6. **Derivación al orientadora:** para realizar apoyo orientación y/o derivar a psicóloga o trabajadora social.
  7. **Suspensión de clases:** Esta medida consiste en detener temporalmente al alumno o alumna de asistir a clases, debido a alguna conducta personal o colectiva que haya realizado y que transgrede la normativa institucional. La duración de la medida dependerá de la gravedad de la conducta. Mientras dure la suspensión, el alumno(a) no puede participar en actividades de ningún tipo, programada por el liceo ni en representación de éste. **Cabe destacar que en este caso el estudiante y apoderado tienen derecho a apelación, para ello debe presentar una carta escrita a dirección dentro de un día hábil de entregada la medida disciplinaria.**
-



**8) Cancelación de Matrícula:** Frente a situación en la cual el o los/las estudiantes cometen una falta que afectare gravemente la convivencia escolar dentro del establecimiento, se aplicará esta medida excepcional cuyo efecto es la NO continuidad del estudiante para el año escolar siguiente, tal decisión deberá ser comunicada por escrito dentro de un plazo de 5 días de terminada la investigación y habiendo aplicado el debido proceso Cabe **destacar que en este caso el estudiante y apoderado tienen derecho a apelación, para ello debe presentar una carta escrita a dirección dentro de un día hábil de entregada la medida disciplinaria.**

**9) Expulsión:** Sólo aplicable en casos tipificados como faltas gravísimas, que afecten gravemente a la convivencia escolar del establecimiento así como también a la integridad física y /o psicológica de algún o algunos de los miembros de la comunidad educativa, cuyo efecto efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento, luego de haber agotado todas las medidas formativas anteriores a través de apoyos pedagógicos y psicosociales, en torno a la conducta del estudiante, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas, estipuladas en el reglamento interno , esta decisión de expulsión recae en la responsabilidad de la Directora (Ley 21128 del 27.12.2018 MINEDUC. Aula Segura).**destacar que en este caso el estudiante y apoderado tienen derecho a apelación, para ello debe presentar una carta escrita a dirección dentro de un día hábil de entregada la medida disciplinaria.**

**10)Medida de separación preventiva:** Esta consiste en derivar en compañía de sus apoderados a sus hogares a los estudiantes involucrados, con el objetivo de resguardarlos mientras dura el proceso de investigación, esta medida la tomará el equipo directv y/o de gestión, y podrá extenderse si fuese necesario

**11)Obligación de Denuncia de Delitos:** La Dirección del Establecimiento o el encargado de Convivencia Escolar, deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robo, hurtos, porte o tenencia ilegal de armas o drogas ilícitas. Se deberá denunciar a Carabineros de Chile, La policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

---

# IV.- PROTOCOLOS PARA LA REGULACIÓN DE ACCIONES EN CASO DE RUPTURAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR O TRANSGRESIONES DISCIPLINARIAS. 2024

<b>PROCEDIMIENTO ANTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR o BULLYING</b>		
<b>ETAPA</b>	<b>RESPONSABLE/ TIEMPO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
DETECCIÓN	QUIEN RECIBE EL RELATO/DENUNCIA/INMEDIATO	SE AVISA DE INMEDIATO A DIRECCIÓN, INSPECTORÍA GENERAL Y PROFESOR JEFE
INFORMAR	CONVIVENCIA ESCOLAR Y  QUIEN RECIBE EL PRIMER RELATO DE LA DENUNCIA DE ACOSO/Inmediato	LOS RESPONSABLES DE ABORDAR LA SITUACIÓN, DEBEN REALIZAR ENTREVISTAS INDIVIDUALES PARA OBTENER INFORMACIÓN Y REUNIR ANTECEDENTES DE LOS HECHOS, CONTENIENDO A LOS ESTUDIANTES ASÍ COMO TAMBIÉN RESGUARDANDO LAS IDENTIDADES Y SEGURIDAD DE LOS INVOLUCRADOS. LOS DIÁLOGOS DEBEN SER FORMATIVOS Y REFLEXIVOS, Y LOS TESTIMONIOS DEBEN QUEDAR REGISTRADOS EN EL LIBRO PERTINENTE
ENTREVISTAS E INVESTIGACION	FUNCIONARIO/A NEUTRAL ASIGNADO POR DIRECCIÓN/ 5 días de conocidos los hechos.	SE CITARÁ A LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS PARA REALIZAR ENTREVISTAS INDIVIDUALES ORIENTANDO A LOS PADRES DEL PROCEDIMIENTOS A SEGUIR, SI LAS PARTES INVOLUCRADAS ESTÁ DE ACUERDO SE LLEVARÁ A CABO UNA MEDIACIÓN ESCOLAR, CON PRESENCIA DE ENCAR.DE CONVIVENCIA ESCOLAR, INSPECTORÍA GENERAL Y EQUIPO PSICOSOCIAL
DENUNCIA	DIRECCIÓN/24 hrs.de ocurrido los hechos	SE EVALUARÁ REALIZAR LA DENUNCIA EN CARABINEROS, FISCALIA, PDI SI PROCEDE
APLICACIÓN DE MEDIDAS	INSPECTORIA GENERAL, CONVIVENCIA ESCOLAR/ 5 días de terminada la investigación	SE DETERMINARÁN LAS MEDIDAS FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y/O REPARATORIAS, SEGÚN REGLAMENTO INTERNO
	EQUIPO PSICOSOCIAL	A LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS SE LES DARÁ APOYO PSICOSOCIAL Y/O

DERIVACIÓN Y  
SEGUIMIENTO

UTP  
PROFESOR JEFE/cada 15 días por  
un periodo de 3 meses

PEDAGÓGICO SEGÚN CORRESPONDA, SI  
ES NECESARIO SE HARÁ LA DERIVACIÓN A  
REDES DE APOYO EXTERNAS

## Protocolo en caso de situación de Cyberbullying

ETAPA	RESPONSABLE/TIEMPO	DESCRIPCIÓN
DETECCIÓN	QUIEN RECIBE EL RELATO/DENUNCIA/INMEDIATO	SE INFORMA DE INMEDIATO A DIRECCIÓN, INSPECTOR GENERAL, ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROFESOR JEFE
ENTREVISTA E INDAGACIÓN	ENCARGADA DE CONVIVENCIA-INSPECTORIA GENERAL ORIENTADORA/ 5 DIAS	<p>1.- SE REALIZARÁN ENTREVISTA INDIVIDUALES PARA RECABAR INFORMACIÓN Y MEDIOS DE PRUEBAS PARA AMBAS PARTES(VICTIMA Y VICTIMARIO), ASI COMO TAMBIÉN REALIZANDO DIALOGOS FORMATIVOS Y REFLEXIVOS , EN ESPACIOS CONTENIDOS Y RESGUARDANDO LA CONFIDENCIALIDAD</p> <p>2.-SE CITA A AMBOS APODERADOS DE LOS INVOLUCRADOS, REALIZANDO ENTREVISTAS INDIVIDUALES, ORIENTANDO RESPECTO DE LOS PASOS A SEGUIR</p>
DENUNCIA	DIRECCIÓN /APODERADO/24 HRS DE CONOCIDOS LOS HECHOS	SE REALIZARÁ LA DENUNCIA EN FISCALIA, CARABINEROS Y/O PDI
APLICACIÓN DE MEDIDAS	INSPECTOR GENERAL/5 DIAS DE CONOCIDOS LOS HECHOS	SE DETERMINAN LAS MEDIDAS FORMATIVAS, REPARATORIAS Y/O DISCIPLINARIAS SEGUN EL REGLAMENTO INTERNO.
INTERVENCIÓN DERIVACIÓN SEGUIMIENTO	EQUIPO PSICOSOCIAL, PROFESOR JEFE/ PERIODO DE 15 DIAS	SE REALIZA APOYO PSICOSOCIAL A AMBAS PARTES E INTERVENCIONES EN LOS CURSOS DE LOS INVOLUCRADOS PARA REALIZAR CONCIENTIZACIÓN DEL TEMA CYBERBULLYING.



## PROTOCOLO ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN SEXUAL O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL ENTRE ESTUDIANTES

**IMPORTANTE:** La ley Aula Segura nro.21.128, que se aplica en casos de violencia o conducta impropia reiterada en el tiempo, que afecte los derechos e integridad física o psicológica de algún o algunos miembros de la comunidad educativa, faculta a los establecimientos educacionales a cancelar la matrícula o a expulsar a estudiantes que cometan faltas de carácter gravísima.-

**"EL PRESENTE PROTOCOLO NO INCORPORA LA LEY AULA SEGURA, PERO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COMPLETO SI SE ENCUENTRA EL OTRO PROTOCOLO PARA HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL DONDE SE DESCRIBE EL PROCEDIMIENTO COMPLETO HACIENDO USO DE LA LEY AULA SEGURA ( nro.21.128)"**

ETAPA	RESPONSABLE/TIEMPO	DESCRIPCION
DETECCIÓN	-QUIEN RECIBE LA DENUNCIA(RELATO) /INMEDIATO -ENCARGADA DE CONVIVENCIA / INMEDIATO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONTENCIÓN EMOCIONAL A VICTIMA Y VICTIMARIO/A (por separado) REGISTRO</li> <li>• ESCRITO(manual o digital) ETAPA DE</li> <li>• DESCARGOS DE INVOLUCRADOS/AS EN LOS HECHOS</li> <li>• PONER EN CONOCIMIENTO A DIRECCIÓN DE LOS HECHOS</li> </ul>
DENUNCIA	-QUIEN RECIBE EL RELATO -DIRECCIÓN/ DURANTES LAS 24 HRS DE CONOCIDOS LOS HECHOS	SE REALIZA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, CARABINEROS O PDI SEGÚN CORRESPONDA (obligación de denunciar, art.175 del código procesal penal)
INFORMAR	INSPECTOR GENERAL ENCAR.DE CONVIVENCIA ESCOLAR/ INMEDIATO	-CITACIÓN APODERADO/A -PONER EN CONOCIMIENTO A EQUIPO PSICOSOCIAL DE LOS HECHOS -PONER EN CONOCIMIENTO A PROFESOR/A JEFE
EVALUACIÓN/ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES	INSPECTORIA GENERAL CONVIVENCIA ESCOLAR/ 01 DIA HÁBIL DE CONOCIDOS LOS HECHOS	-MEDIDAS DE RESGUARDO PARA INVOLUCRADOS/AS ( OPOYO PSICOSOCIAL) -PERMANENCIA DE INVOLUCRADOS/AS EN SU HOGAR (SEPARACIÓN PREVENTIVA MIENTRAS SE REALIZA LA INVESTIGACIÓN)
INVESTIGACIÓN	PERSONA NEUTRAL QUE DIRECCIÓN ASIGNE/ 05 A 10 DÍAS HÁBILES DE CONOCIDOS LOS HECHOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES</li> <li>• ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE</li> <li>• ELABORACIÓN DE INFORME PRESENTACIÓN DE INFORME A DIRECCIÓN CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN</li> </ul>

## PROCOLO EN CASO DE SOSPECHA, CONSUMO , TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

En el art. 3 de la ley 20.000, **sanciona y comprende por tráfico** a los que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas. En consiguiente, **el art. 4 informa respecto al microtráfico** al que “posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física, psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.” Frente a ese marco, en **el art. 12 de la misma ley, se declara la obligatoriedad de denunciar a los establecimientos educacionales de cualquier nivel**. En cuanto al Consumo de Drogas, es una falta NO un delito (Art. 50), la ley sanciona a las personas que consuman drogas en lugares públicos o abiertos al público. Consumen drogas en lugares privados, si se hubieren concertado para tal efecto. Tengan o porten drogas en esos lugares para su consumo personal y próximo. Importen, transporten, adquieran, sustraigan o guarden drogas para su uso personal o próximo. Siembren, planten, cultiven o cosechen especies vegetales del género cannabis u otras productoras de drogas para su uso.

**Es necesario mencionar que todo el procedimiento para abordar estos casos se realiza en el marco del resguardo de la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por su madre, padre o tutor legal, no sé expondrá frente al resto de la comunidad educativa, ni se interrogará o indagará de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.**

### A) PROCOLO FRENTE A LA SITUACIÓN DE SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

ETAPA	RESPONSABLES	TIEMPO	DESCRIPCIÓN
<b>1.-DETECCIÓN</b>	Cualquier integrante de la comunidad educativa (Docentes, estudiantes, apoderados, asistentes de la educación, equipo directivo y de gestión), informará a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- LA DIRECTORA</li> <li>- EL INSPECTOR GENERAL</li> <li>-LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR</li> </ul>	Inmediato de conocidos los hechos	-Cualquier integrante de la comunidad educativa, que tiene la sospecha de que un estudiante a consumido Alcohol y/o Drogas dentro del liceo, debe poner en conocimiento de inmediato a las personas encargadas

<p><b>2.-ABORDAJE</b></p>	<p>-Inspector General -Encargada de convivencia escolar</p>	<p>De inmediato de conocidos los hechos</p>	<p>-Se realizará una entrevista investigativa para reunir toda la información, preguntando y haciendo las consultas necesarias al estudiante y a todas aquellas personas que tengan información de la situación de consumo de drogas y/o Alcohol</p> <p>-Resguardando el interés superior del NNA y la confidencialidad</p> <p>-Una vez concluidas las entrevistas investigativas, los encargados determinarán si existió o no el consumo de Drogas y/o Alcohol</p> <p>--Se evaluará la gravedad de la falta y se aplicará la medida formativa, reparatoria y/o disciplinaria pertinente al caso, asegurando el derecho a la continuidad de sus estudios.</p>
<p><b>3.-CITACIÓN APODERADO/A</b></p>	<p>-Inspector general -Encargada de Convivencia</p>	<p>Inmediato una vez conocidos los hechos</p>	<p>-Se comunicará con el apoderado a través de la vía telefónica, de no ser posible el contacto, se enviará un correo electrónico a modo de notificación.</p> <p>-En la entrevista con el apoderado se le informará de la situación, procedimiento a seguir y responsabilidad de la familia en el proceso y posibles estrategias de solución</p>
<p><b>4.-DERIVACIÓN y SEGUIMIENTO</b></p>	<p>Dupla psicosocial  Orientadora</p>	<p>Durante los 5 días de conocidos los hechos</p>	<p>-Orientadora realizará los apoyos psicosociales que determine pertinente a la situación, si fuese necesario se derivará dupla psicosocial o a redes de apoyo externas.</p>

**B) PROTOCOLO FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS INFRAGANTI POR PARTE DE UN ESTUDIANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

ETAPA	RESPONSABLES	TIEMPO	DESCRIPCIÓN
<p><b>1.-DETECCIÓN</b></p>	<p>Cualquier integrante de la comunidad educativa (Docentes, estudiantes, apoderados, asistentes de la educación, equipo directivo y de gestión), <b>informará a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-DIRECTORA</li> <li>-SUBDIRECTOR</li> <li>-INSPECTOR GENERAL</li> <li>-ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR</li> </ul>	<p>De inmediato de conocidos hechos</p>	<p>-Cualquier integrante de la comunidad escolar que tenga la certeza de que un estudiante haya consumido Alcohol o Drogas dentro del establecimiento educacional, mediante la observación directa o a través de indicios evidentes de consumo (aliento alcohólico, olor a marihuana u otra sustancia) debe dar a conocer el hecho.</p>
<p><b>2.-ABORDAJE</b></p>	<p>-Encargada de convivencia e inspector general</p>	<p>De inmediato de conocidos hechos</p>	<p>-Se realiza una entrevista investigativa con el estudiante para recoger información y abordar el tema, resguardando el interés superior del NNA y la confidencialidad.</p> <p>-De forma paralela se contacta telefónicamente al apoderado y se le cita de inmediato al establecimiento educacional</p> <p>-Si el estudiante se encuentra evidentemente bajo los efectos del Alcohol y/o Drogas que le impidan su autonomía (ej. Pérdida de conciencia, escaso control motor y del habla, entre otros), deberá ser llevado de forma inmediata al centro de salud más cercano, de forma paralela se contactará al apoderado para que acompañe el proceso.</p>



**C ) PROTOCOLO FRENTE A LA SITUACIÓN DE TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

ETAPA	RESPONSABLES	TIEMPO	DESCRIPCIÓN
<p><b>1.-DETECCIÓN</b></p>	<p>Cualquier integrante de la comunidad educativa (docentes, estudiantes, apoderados, asistentes de la educación, equipo directivo y de gestión), informará a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Directora</li> <li>- Sub director</li> </ul>	<p>De inmediato de conocidos los hechos</p>	<p>-Cualquier integrante de la comunidad escolar que tenga <b>la certeza y la evidencia</b> (relato, foto, etc) de que un estudiante haya realizado tráfico o microtráfico dentro del establecimiento educacional debe informar la situación a los responsables indicados.</p>
<p><b>2.- ABORDAJE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Directora</li> <li>-Inspector General</li> <li>-Encargada de Convivencia Escolar</li> </ul>	<p>De inmediato de conocidos los hechos</p>	<p>-Se realiza una entrevista con el estudiante para recoger información y abordar el tema, resguardando el interés superior del NNA y criterios de confidencialidad.</p> <p>-De forma paralela se contacta telefónicamente al apoderado y se le cita de inmediato al establecimiento educacional, de no ser habido, se continúa llevando a cabo el procedimiento de denuncia.</p>

<p><b>3.- DENUNCIA</b></p> <p><b>*Procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplen con la obligación de denunciar:</b></p>	<p><b>¿Quién denuncia?</b></p> <p>Quien recibe el primer relato con apoyo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Directora ó</li> <li>• Inspector General</li> <li>• Subdirector</li> <li>• Encargada de convivencia escolar</li> <li>• Trabajadora social y/o Psicóloga</li> </ul>	<p><b>¿Cuánto plazo hay para realizar la denuncia?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>24 hrs de conocidos los hechos</b></li> </ul> <p><b>¿Dónde denunciar?</b></p> <p>en oficinas o a través de canales digitales de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• carabineros de Chile</li> <li>• Policía de Investigaciones</li> <li>• Fiscalía de Chile</li> <li>• Tribunales del País</li> </ul> <p><b>*Tribunal de familia:</b> cuando el estudiante sea menor de 14 años.</p>	<p><b>¿Qué documento servirá de constancia de que se ha realizado la denuncia correspondiente?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El respectivo comprobante o verificación de la denuncia realizada</li> </ul> <p><b>¿Se debe informar al padre, madre o tutor legal del adolescente denunciado?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El funcionario(a) que realice la denuncia, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al padre, madre o tutor legal la acción llevada a cabo</li> </ul>
<p><b>4.-CITACIÓN Y ENTREVISTA APODERADA</b></p>	<p>Directora</p> <p>Inspector General</p> <p>Encargada de Convivencia</p>	<p>Una vez que el apoderado se presenta en el establecimiento</p>	<p>En la entrevista con el apoderado se le informará, procedimiento a seguir, responsabilidad de la familia frente a la situación y apoyo psicosocial al estudiante.</p>
<p><b>5.-APOYO PSICOSOCIAL</b></p>	<p>Dupla psicosocial</p>	<p>Dentro de los primeros 5 días hábiles conocidos los hechos</p>	<p>La dupla psicosocial realizará una entrevista en profundidad para indagar en los antecedentes socio familiares, factores de riesgos y protectores que influyen en la situación.</p>



## Tipos de consumo

### **Consumo experimental:**

Contacto inicial con una o varias sustancias.

Deriva en abandono o continuación del consumo.

Causado por curiosidad, presión grupal, búsqueda de placer, aumento de oferta, etc.

Sujeto desconoce efectos de la sustancia y el consumo es generalmente acompañado.

### **Consumo Ocasional:**

Uso intermitente, sin periodicidad, y con periodos de abstinencia entre medio.

Motivado por mejorar la comunicación con otros, buscar placer, tranquilizantes, etc.

Sujeto la usa grupalmente y aunque pueda prescindir de la sustancia, conoce los efectos de la misma, y la usa por eso.

### **Consumo Habitual:**

Uso frecuente, y según patrón de consumo puede conducir a otras de consumo de mayor complejidad.

Causado por la necesidad de intensificar sensaciones de placer, búsqueda de reconocimiento frente a otros, mitigar soledad, ansiedad, reducción de malestar físico, etc.

Sujeto amplía situaciones en que consume, individual y grupalmente; conoce efectos y los busca voluntariamente.

Creencia de poder abandonar el consumo por decisión propia.

### **Consumo Abusivo:**

Necesita la sustancia.

La vida gira en torno al consumo.

No importan las consecuencias negativas.

Incumplimiento de responsabilidades.

Situaciones de riesgo.

**Consumo perjudicial:** Afecta la salud física y/o mental. Genera consecuencias sociales adversas.

**¿QUÉ ES UNA DENUNCIA?:** En términos simples y generales, con denunciar nos referimos a la entrega de la información que cualquier persona realiza, a las autoridades correspondientes, acerca de hechos que han sido constitutivos de delito, en este caso relacionados con Drogas y/o Alcohol al interior del establecimiento Educacional liceo Bicentenario Alberto Blest Gana

## PROTOCOLO FRENTE A AUSENCIAS CORTAS

### I.- Frente a casos de inasistencias menores a 6 días injustificadas.

- 1.1 Las inasistencias consecutivas por tres o más días, obligan al estudiante a reincorporarse al Liceo Bicentenario Alberto Blest Gana acompañado por el apoderado/a para justificar los días ausentes dejando constancia de aquello en el libro de justificación de inasistencias que se encuentra en recepción del establecimiento, salvo que envíe certificado médico que acredite su ausencia mediante correo electrónico o en forma presencial al asistente de la educación encargado de subir dichos documentos al DRIVE compartido del L.B.A.B.G.
- 1.2 Si el apoderado/a no justifica inasistencias luego de tres o más días, será responsabilidad de Inspector a cargo del curso y/o profesor jefe contactar vía telefónica al apoderado/a para indagar sobre la situación del/ la estudiante y solicitar las justificaciones necesarias.
- 1.3 Si el apoderado/a no se presenta a la citación, el profesor/a jefe deberá llamar al finalizar el día, informando que debe asistir a una entrevista con el Inspector General y/o docentes que apoyan la labor del Inspector General al día siguiente para justificar los días ausentes, presentar el certificado médico o bien dejando constancia del motivo de inasistencia en el libro que se encontrará en la entrada del establecimiento.
- 1.4 Será responsabilidad de Inspectoría General y de la Unidad Técnico Pedagógica informar mediante correo electrónico o a través del DRIVE institucional sobre la situación del/ la estudiante al profesor jefe, profesores de asignaturas cuando se tenga información oficial de las inasistencias justificadas de estudiantes.

### II.- Protocolo ante Ausencias Prolongadas: Frente a casos de inasistencias igual o mayores a 20 días Hábiles.

- 2.1 Si el/la estudiante presenta inasistencias consecutivas de 20 o más días sin justificación por parte del apoderado/a, el Inspector General se comunicará vía telefónica para indicarle que en un plazo máximo de dos días hábiles deberá presentarse personalmente en el L.B.A.B.G. para dejar registro de los motivos de las inasistencias.
- 2.2 El Inspector General solicitará al apoderado/a firmar una carta de compromiso, donde toma conocimiento de la situación actual de inasistencia, en la cual se compromete a realizar todas las acciones correspondientes para mejorar la situación.

2.3 Si el apoderado/a no asiste a la citación, al día siguiente inspección general deberá informar la situación al equipo de Convivencia Escolar.

2.4 CONVIVENCIA ESCOLAR en conjunto con la dupla psicosocial deberán realizar visita domiciliaria a fin de generar un primer contacto con la familia y conocer las dificultades que impiden la asistencia a clases del estudiante, generando acuerdos y compromisos. En el caso de no encontrar moradores la visita domiciliaria se realizará al día siguiente. Se debe registrar fecha, hora y domicilio de la visita domiciliaria.

2.5 Si la familia no cumple con los acuerdos y compromisos generados en la primera visita domiciliaria, luego de tres días hábiles se realizará una segunda visita domiciliaria para generar el retorno a clases del/la estudiante.

2.6 Si al día siguiente de la segunda visita domiciliaria el/ la estudiante no se presenta al establecimiento se informará la situación a la Directora.

2.7 La Directora citará al apoderado/a por medio de una carta certificada otorgando un plazo máximo de dos días hábiles para presentarse en el establecimiento, solicitando firmar carta de compromiso y libro de clases, relevando la responsabilidad y obligatoriedad de asistir a clases de manera regular.

2.8 Si después de todas las acciones realizadas el o la estudiante no se reincorpora a clases, el Liceo Bicentenario Alberto Blest Gana tomará la decisión de dar de baja al alumno (a) en sus registros. La baja se fundamenta en el procedimiento excepcional, para la constancia en el registro general de matrícula deberá adjuntarse el informe ratificado por la dirección del establecimiento, sin necesidad de contar con la aquiescencia del padre, madre y/o apoderado.

Los informes de las acciones realizadas con los estudiantes intervenidos deberán mantenerse guardados a lo menos por tres años para verificar procedimientos realizados si es que existiera una fiscalización.

2.9. Si luego de todas las acciones realizadas, se detectara una situación de riesgo y/o vulneración de derecho para el/la estudiante, o bien el ausentismo permanece, se evaluará en conjunto con el equipo Directivo y Equipo de Gestión la posibilidad de derivar el caso a organismo correspondiente de la red de protección: Tribunal de Familia, Fiscalía o Carabineros por vulneración de derecho a la educación.

# HIMNO LICEO BICENTENARIO ALBERTO BLEST GANA

Filiales somos de las aulas  
amantes de lealtad  
forjaremos el destino  
de esta patria, tierra de paz.

Ubica la luz en el camino  
observa tu caminar  
y no olvides los pasos que han marcado  
nuestros héroes por la libertad.

## ESTRIBILLO

Al son de tambores y clarines  
escudemos nuestro porvenir  
que glorioso es lo adquirido  
y a tus hijos debes transmitir.

El saber incuba una existencia  
y cambia tu orgullo por la fe  
¡estudiemos juntos como hermanos  
adelante, todos a vencer!

## ESTRIBILLO

Al son de tambores y clarines...

Ubica la luz en el camino  
observa tu caminar  
¡estudiemos juntos como hermanos  
Adelante, todos a vencer!

## LETRA

Música: Profesor Carlos Coronado Chicao

## **IMPORTANTE:**

**TODOS LOS REGLAMENTOS  
INSTITUCIONALES OFICIALES TALES  
COMO:  
PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL(PEI)  
PROYECTO DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO  
(PME) REGLAMENTO DE EVALUACIÓN  
REGLAMENTO INTERNO DE  
CONVIVENCIA ESCOLAR(RICE)  
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR  
(PISE) REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y  
TITULACIÓN ENTRE OTROS**

SE ENCUENTRAN DISPONIBLES DE FORMA IMPRESA  
EN EL MESÓN DE LA ENTRADA DEL  
ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN DE  
FORMA DIGITAL EN LAS PÁGINAS  
INSTITUCIONALES OFICIALES, ADEMÁS LOS PUEDE  
SOLICITAR LES SEAN COMPARTIDOS AL CORREO  
ELECTRÓNICO

ATENTAMENTE  
LA DIRECCIÓN